



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00210

En atención a la solicitud de cautelas exorada por el extremo ejecutante, el Juzgado **DISPONE**:

1.- Con fundamento en lo reglado en el numeral 1 del artículo 593 del C.G del P., **DECRETAR** el embargo del vehículo de placas JFO525 de propiedad del ejecutado DAVID GONZÁLEZ LOPEZ. Oficiese conforme corresponda a la secretaria de Movilidad de esta ciudad.

2.- Hasta tanto se obtenga réplica respecto de la cautela decretada con precedencia se provendrá sobre las demás solicitadas, a tenor de lo previsto en el inciso 3 del artículo 599 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 097, del 6 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.